

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**3921** CÓRDOBA

Edicto

Don Luis Javier Larraya Ruiz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Córdoba. Anuncia

Que en el procedimiento concursal número concursal 375/16 referente al concursado Centro de Desarrollo Informáticos del Sur, S.L. se ha dictado auto concluyendo el presente procedimiento concursal y cuya parte dispositiva se transcribe literalmente.

Se declara concluido el concurso de Centro de Desarrollo Informáticos del Sur, S.L., declarándose la extinción de la sociedad.

Se aprueba la rendición de cuentas presentadas por la Administración concursal.

Líbrense los oportunos mandamientos al Registro Mercantil para el cierre de la hoja registral de la concursada para la liquidación de ésta, con mandamiento de la presente,

Contra la presente resolución no cabe recurso.

La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el segundo párrafo de dicho precepto y en el artículo 24.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Fuentes Bujalance, Magistrado Titular del Juzgado Mercantil de Córdoba

Córdoba, 16 de enero de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Luis Javier Larraya Ruiz.

ID: A190004607-1